

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 – “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES” – ID N° 467.273; SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR LA FIRMA HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

Villarrica, 18 de agosto de 2026

VISTO:

La Licitación Pública Nacional N° 02/2025 – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNVES” – ID N° 467.273; los antecedentes administrativos obrantes en el expediente; las resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de los procedimientos de protesta y reconsideración promovidos respecto del referido llamado; la Resolución DNCP N° 1833/2026; y el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de setiembre de 2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNVES - ID 467.273, han presentado oferta las empresas: PREVENCIÓN S.R.L. (RUC 80024535-0), COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A. (RUC 80092554-8), SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) (RUC 80025550-0), HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A. (RUC 80109070-9) y ANDROMEDA SECURITY S.A. (RUC 80024679-9).-----

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.-----

Que, en fecha 16 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación emitió su Informe de Evaluación recomendando la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNVES” – ID N° 467.273, a la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A., con RUC N° 80109070-9. -----

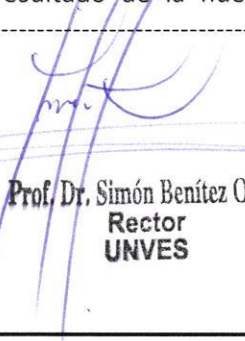
Que, en consecuencia, por Resolución del Rectorado N° 2039/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, fue adjudicado el referido procedimiento a la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A., suscribiéndose posteriormente el Contrato LPN N° 02/2025 en fecha 05 de noviembre de 2025. -----

Que, como consecuencia de las distintas actuaciones administrativas promovidas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el procedimiento a través de sucesivas instancias de protesta, reconsideración, anulación de adjudicación y retroacción a la etapa de evaluación de ofertas.-----

Que, mediante Resolución DNCP N° 1833/2026, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar a la protesta promovida, anular la adjudicación y retrotraer nuevamente el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas, ordenando a la Convocante comunicar el resultado de la nueva evaluación. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristallo Denis
Secretaria General
UNVES




Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1817/2026.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 – “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES” – ID N° 467.273; SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR LA FIRMA HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 673/2026 del 09 de marzo de 2026, fue conformado el Comité de Evaluación el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.-----

Que, en cumplimiento de dicha decisión, el Comité de Evaluación procedió a efectuar una nueva reevaluación integral de los antecedentes y ofertas obrantes en el procedimiento, emitiendo el correspondiente Informe de Reevaluación en fecha 14 de agosto de 2026. -----

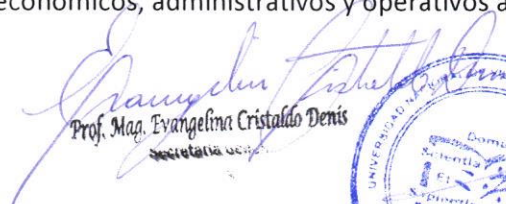
Que, del análisis efectuado por el Comité de Evaluación se constató la concurrencia de circunstancias objetivas y sobrevinientes que afectan al procedimiento de contratación en su conjunto y que justifican su cancelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 inciso c) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

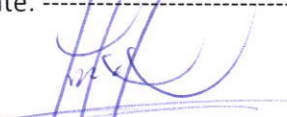
Que, entre dichas circunstancias se encuentra el periodo extraordinariamente prolongado transcurrido desde la presentación de las ofertas, durante el cual el procedimiento atravesó sucesivas instancias de evaluación, impugnación administrativa y retroacción. -----

Que, asimismo, durante dicho periodo se produjo una modificación de los costos laborales mínimos obligatorios con posterioridad a la presentación de las ofertas, circunstancia que determina que una eventual ejecución contractual deba iniciarse bajo condiciones laborales distintas de aquellas consideradas y cuantificadas al momento de estructuración de las ofertas, permaneciendo inalterados los precios ofertados. -----

Que, igualmente, se ha producido una modificación sobreviniente de la configuración de la necesidad institucional, actualmente ampliada mediante la incorporación de un puesto adicional de guardia de seguridad para la Sede de Carapeguá, pasando de los cinco puestos originalmente contemplados a una necesidad actual de seis puestos, conforme a la Nota REF. DGA y F. N° 90/2026. --

Que, la valoración conjunta de dichas circunstancias evidencia que las condiciones económicas, temporales y operativas que sirvieron de base al procedimiento iniciado en el ejercicio fiscal 2025 ya no reproducen íntegramente las condiciones bajo las cuales la Institución necesita contratar actualmente el servicio, pudiendo la continuidad del procedimiento ocasionar perjuicios económicos, administrativos y operativos a la Convocante. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaría de



Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 187/2026.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 – “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES” – ID N° 467.273; SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR LA FIRMA HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

Que, la cancelación del procedimiento no implica la extinción de la necesidad institucional de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia, sino que resulta necesaria la instrumentación de un nuevo procedimiento de contratación que contemple integralmente la configuración actual del servicio, así como precios referenciales, planillas laborales, valores salariales y previsiones presupuestarias actualizados conforme a la normativa vigente. -----

Que, por otra parte, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A. ejecutó servicios de seguridad y vigilancia en virtud de la adjudicación inicial y de la orden de servicio emitida por la Convocante, prestaciones realizadas con anterioridad a la notificación de la Resolución DNCP N° 457/2026. -----

Que, dichos servicios fueron debidamente verificados y certificados por las áreas competentes, resultaron necesarios para garantizar la continuidad del servicio y la seguridad institucional y constituyen prestaciones útiles y efectivamente recibidas por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, conforme al Informe de Reevaluación de fecha 14 de agosto de 2026, corresponde reconocer a favor de la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A., con RUC N° 80109070-9, la suma de Gs. 87.037.227 (Guaraníes ochenta y siete millones treinta y siete mil doscientos veintisiete), IVA incluido, en concepto de servicios de seguridad y vigilancia efectivamente prestados. -----

Que, dicho reconocimiento no implica convalidación de la adjudicación anulada ni genera continuidad automática del contrato anterior, constituyendo exclusivamente una regularización económica de servicios efectivamente ejecutados y recibidos por la Institución. -----

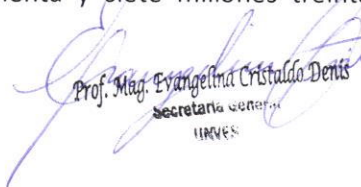
Que, a los efectos de posibilitar la registración administrativa, presupuestaria y contable correspondiente y cumplir con la obligación derivada de las prestaciones efectivamente recibidas, resulta necesario autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las gestiones pertinentes para la emisión del Código de Contratación correspondiente. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.--

RESUELVE:

Art. 1°

AUTORIZAR el reconocimiento y pago a favor de la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A., con RUC N° 80109070-9, por la suma de Gs. 87.037.227 (Guaraníes ochenta y siete millones treinta y siete mil doscientos veintisiete), IVA incluido, en


Prof. Mag. Evangelina Cristóbal Denis
Secretaría General
UNVES




Prof. Dr. Simón Benítez Orúz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1817/2026.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 – “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES” – ID N° 467.273; SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR LA FIRMA HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

concepto de servicios de seguridad y vigilancia efectivamente prestados, verificados y recibidos por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en el Informe de Reevaluación de fecha 14 de agosto de 2026. El presente reconocimiento no implica convalidación de la adjudicación anulada ni genera continuidad automática del contrato anterior, constituyendo exclusivamente una regularización económica de prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas por la Institución. -----

Art. 2° **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 – “**Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNVES**” – ID N° 467.273, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 inciso c) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, conforme a los fundamentos y circunstancias objetivas y sobrevinientes expuestos en el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2026, que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.-----

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo a realizar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las gestiones administrativas necesarias para solicitar y obtener la emisión del Código de Contratación correspondiente, a los efectos de posibilitar la registración administrativa, presupuestaria y contable y el cumplimiento de la obligación derivada de los servicios efectivamente prestados por la firma HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A., conforme a lo autorizado en el artículo precedente.-----

Art. 4° **IMPUTAR** la erogación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución al Objeto del Gasto 282 – Servicios de vigilancia, conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. -----

Art. 5° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones realice las comunicaciones y actuaciones correspondientes derivadas de la cancelación del procedimiento, conforme a la normativa vigente y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Prof. Mag. EVANGELINA CRISTALDO DENIS
SECRETARIA GENERAL




Prof. Dr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
RECTOR